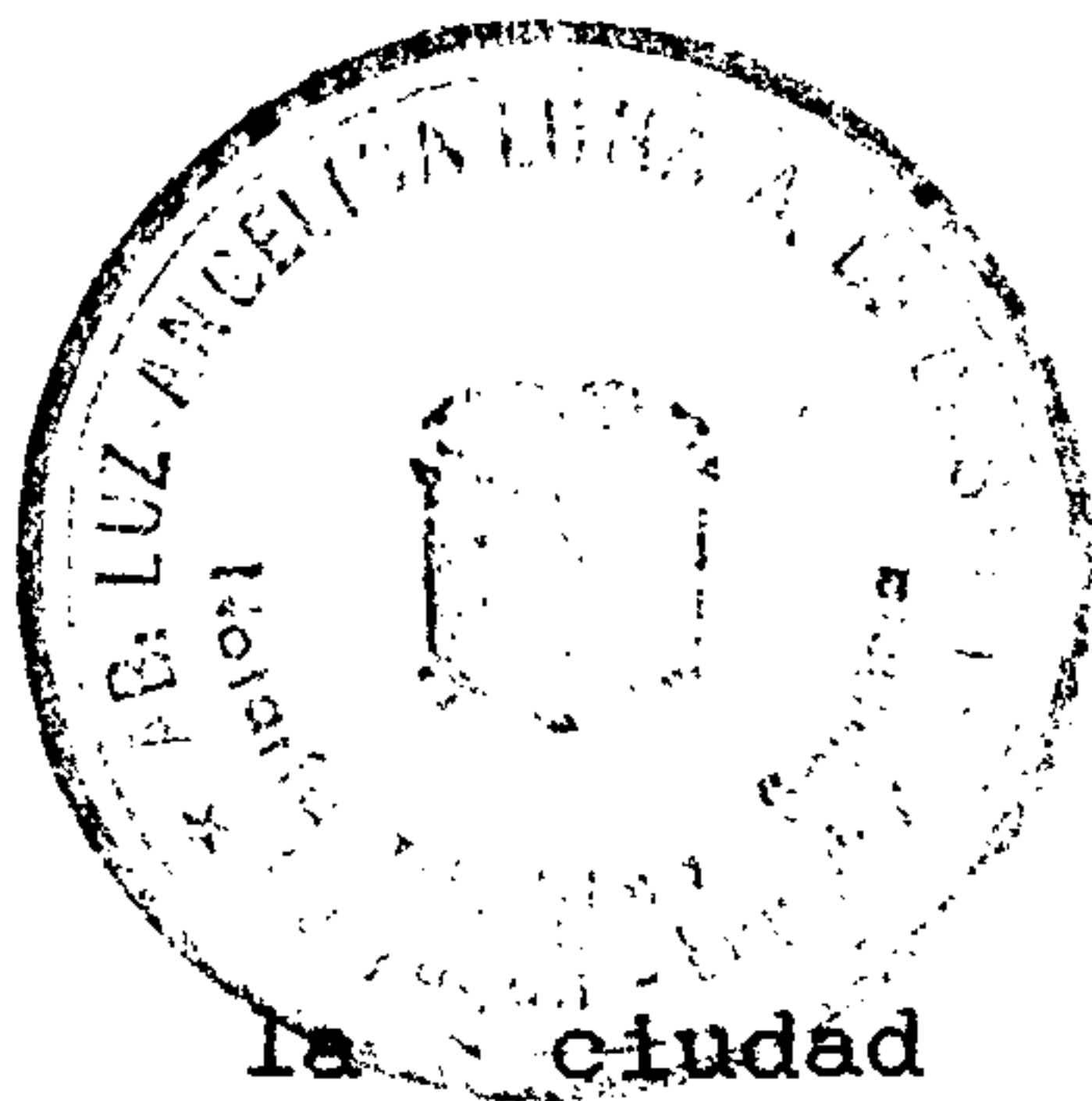




Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELEF.: 281556 - 288517 - 398821 - 394937



MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPANIA ECUATORIANA DE
EXPORTACION E IMPORTACION
ECUAEXIM S.A. -----
CUANTIA INDETERMINADA -----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los trece días del mes de Mayo de mil novecientos

noventa y siete; ante mí, Abogada LUZ ANGELICA

LUNA A. DE CASTRO, Notaria Trigésima Séptima del

Cantón, comparece: LA COMPANIA ECUATORIANA DE

EXPORTACION E IMPORTACION ECUAEXIM S.A. legalmente

representada por el señor Ingeniero MIGUEL CAICEDO

CEDEÑO, de estado civil casado, Ejecutivo, en su

calidad de Gerente General y como tal

representante legal de la Compañía, conforme lo

acredita con la copia de su Nombramiento

debidamente inscrito que se agrega a la

presente escritura como documento habilitante.

El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano,

domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para

obligarse y contratar, a quien de conocer doy

fe.- Bien instruido en el objeto y resultados

de esta escritura a la que procede con amplia

y entera libertad, para su otorgamiento me presentó

la minuta del tenor siguiente: SENORA NOTARIA:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

sírvase autorizar una por la cual conste la
Modificación del Objeto Social y consecuente
Reforma del Estatuto, que se otorga al tenor de
las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y
suscripción de la presente escritura el Ingeniero
MIGUEL CAICEDO CEDEÑO, por los derechos que
representa de la Compañía **ECUATORIANA DE**
EXPORTACION E IMPORTACION ECUAEXIM S.A., en su
calidad de Gerente General y, por tanto,
representante legal de la misma, conforme lo
acredita con su nombramiento, que se acompaña para
que forme parte integrante de esta escritura
pública. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)
Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario
Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala,
el siete de Agosto de mil novecientos noventa,
aprobada por el Subintendente de Derecho Societario
de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,
mediante Resolución número noventa-dos-uno-uno-cero
cero cero tres mil ciento noventa del veinticinco
de Octubre de mil novecientos noventa, inscrita
en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el
trece de Noviembre de mil novecientos noventa,
se constituyó la **COMPANIA ECUATORIANA DE**
EXPORTACION E IMPORTACION ECUAEXIM S.A., con
domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un
capital de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELF.: 281556 - 288517 - 398821 - 394937



doscientas acciones de diez mil sucres cada una,

b) Mediante Escritura Pública, otorgada ante la Notaria Novena, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veintiseis de Julio de mil novecientos noventa y cinco, aprobada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número noventa y cinco-dos-uno-uno-cero cero seis mil doscientos setenta y siete del diez de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía fijó Capital Autorizado en DIEZ MILLONES DE SUCRES, aumentó su Capital Suscrito en TRES MILLONES DE SUCRES y Reformó el Estatuto Social; c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACION ECUAEXIM S.A., en su sesión celebrada el doce de Mayo de mil novecientos noventa y siete, resolvió Modificar el Objeto Social y consecuentemente reformar el artículo segundo del Estatuto Social, habiéndose resuelto, en la misma sesión, por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General de la misma para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública. **CLAUSULA TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos,

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

Ingeniero **MIGUEL CAICEDO CEDENO**, por los derechos que representa de la Compañía **ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACION ECUAEXIM S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el doce de Mayo de mil novecientos noventa y siete, declara: Modificado el Objeto Social de la Compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se acompaña para que forme parte integrante de la presente escritura y consecuentemente Reformado el Artículo Segundo del Estatuto Social, en los términos constantes en el Acta de Junta General, celebrada el doce de Mayo de mil novecientos noventa y siete. Anteponga y Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública y, de manera especial, sírvase insertar el texto de la copia certificada del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACION ECUAEXIM S.A.**, celebrada el doce de Mayo de mil novecientos noventa y siete, para que forme parte integrante de esta escritura pública, dejándose constancia que se autoriza a la abogada que suscribe esta minuta, para efectuar los trámites necesarios y obtener la aprobación e inscripción correspondiente de esta escritura pública. Firmado: Abogada **MERCEDES**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACION ECUAEXIM S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete a las 10h00, en el inmueble signado con el número 505 de la calle Pedro Carbo y Avenida Nueve de Octubre, séptimo piso alto del Edificio Filanbanco, oficina setecientos seis, sesiona la accionista de la Compañía "ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACION ECUAEXIM S.A." a saber: PROEMPRES PANAMA S.A., representada por su Presidente, Roberto Isaías Dassum, como propietaria de quinientas acciones; ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez mil sucres cada una, por lo que, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a Cinco Millones de Sucres. Asisten también la Lda. Lourdes Coronel Rodríguez y el Ing. Miguel Caicedo Cedeño, Presidente y Gerente General de la Compañía en su orden.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Ochenta de la vigente Ley de Compañías para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyo punto están de acuerdo en tratar, también en forma unánime:

Punto Unico: Conocer y resolver acerca de la modificación del objeto social y consecuente reforma del estatuto social.

Preside la sesión la Lda. Lourdes Coronel Rodríguez y actúa de Secretario el Ing. Miguel Caicedo Cedeño, Presidente y Gerente General respectivamente.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.

De inmediato, el Gerente General manifiesta la necesidad de modificar el objeto social de la compañía en el que además de las actividades estipuladas en el estatuto social se contemple como actividad promordial la comercialización y explotación de maquinaria para la construcción de obras civiles, alcantarillado y agua potable, así como repuestos, para cuyo efecto expone el texto del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, cuyo tenor es el siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO: El Objeto Social es dedicarse a la comercialización externa e interna de productos agrícolas, tradicionales o no tradicionales, ganaderos, derivados de la floricultura ya sean propios o de terceros. Promoverá exportaciones de productos ecuatorianos especialmente el banano a nuevos mercados, promoción que podrá ser a través de trueques de productos ecuatorianos ya sea directamente o a través de otros países, a la adquisición, enajenación tenencia

24 por maestro
Leticia Inés
del Cautín Guayaquil

34 y explotación de bienes inmuebles, urbanos, rústicos; al arrendamiento civil de toda clase de bienes muebles e inmuebles, a la Comercialiación y explotación de maquinaria para la construcción de obras civiles, alcantarillado y agua potable, así como repuestos; a la comercialiación y explotación de equipos industriales, agrícolas, ganaderos, eléctricos de seguridad, hospitalario, de vehículos automotores y repuestos, de artesanía, materia prima, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de tela; compraventa por mayor y menor y/o permuta y/o distribución y/o consignación de productos químicos, materia activa o compuestos, para la veterinaria y/o humana, profiláctica o curativa en todas sus formas y aplicaciones. También se dedicará a la comercialiación interna y externa de pieles, pinturas barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. También se dedicará a la instalación, explotación y administración de supermercados. Podrá también ejercer funciones de comisionista, distribuidora, mandante y mandataria, agente y representante de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras. La compañía no se dedicará a la intermediación financiera. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá establecer sucursales, fábricas, almacenes u oficinas, podrá comprar y vender, administrar bienes, adquirir acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas constituidas o por constituirse; participar en licitaciones para la importación de todo tipo de productos, y realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacione con su objeto".

La Sala luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió, por unanimidad, aprobar la modificación del objeto social y consecuente Reforma del Estatuto Social por lo que el texto del artículo segundo en adelante será el antes expuesto.

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Gerente General de la compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la Modificación del Objeto Social y consecuente Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 11h00.- f) Lcda. Lourdes Coronel Rodríguez, Presidente.- f) Ing. Miguel Caicedo Cedeño, Secretario.- p. Proempres Panamá S.A. f) Roberto Isaías Dassum.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU

ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL RESPECTIVO LIBRO SOCIAL AL QUE ME
REMITIRE EN CASO NECESARIO.-

an la
Ing. Miguel Calcedo Cedeño

SECRETARIO

ENCLOSURE

Guayaquil, Noviembre 21 de 1.995

Señor Ingeniero
MIGUEL CAICEDO CEDEÑO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme en manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACION ECUAEXIM S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a reelegir a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social. Como Gerente General de la Compañía, corresponde a usted, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

El Estatuto Social consta de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abg. Eduardo Falqués Ayala, el 7 de Agosto de 1.990 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 13 de Noviembre de 1.990. Posteriormente la compañía Aumentó su Capital y Reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Novena de Guayaquil, Abg. Gloria Lecaro de Crespo, el 26 de Julio de 1.995, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 8 de Noviembre de 1.995.

Felicitándolo a usted, por tan merecida reelección me suscribo. ✓

Muy atentamente,

Jorge Baquerizo Carbo
Ing. Jorge Baquerizo Carbo
Presidente

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACION ECUAEXIM S.A.", SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.-

Guayaquil, Noviembre 21 de 1.995

Miguel Caicedo Cedeno
ING. MIGUEL CAICEDO CEDEÑO

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General*
Folio(s) *1527* Registro Mercantil No.
407 Repertorio No. *849*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, *9 de Enero de 1996*

Carlos Ponce Alvarado
LCOO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Séptimo
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY.

Valor pagado por este trabajo

S/. 15680 = Abg. 03351/1

Notaria Trimestra Séptima del Cantón Guayaquil



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELEF.: 281556 - 288517 - 398821 - 394937



TIGUA FUENTES, Registro número cuatro mil
novecientos cincuenta y tres. Quedan agregados a la
presente escritura pública: El nombramiento del
representante legal de la Compañía compareciente y
el Acta de Junta General Extraordinaria de
Accionistas.- Hasta aquí la minuta y sus documentos
habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo
texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la
Notaria, doy fe que después de haber sido leída,
en alta voz, toda esta escritura pública al
compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo,
en un solo acto.

P. COMPANIA ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACION
ECUAEXIM S.A.

ING. MIGUEL CAICEDO CEDENO

C.C. 130062160-2

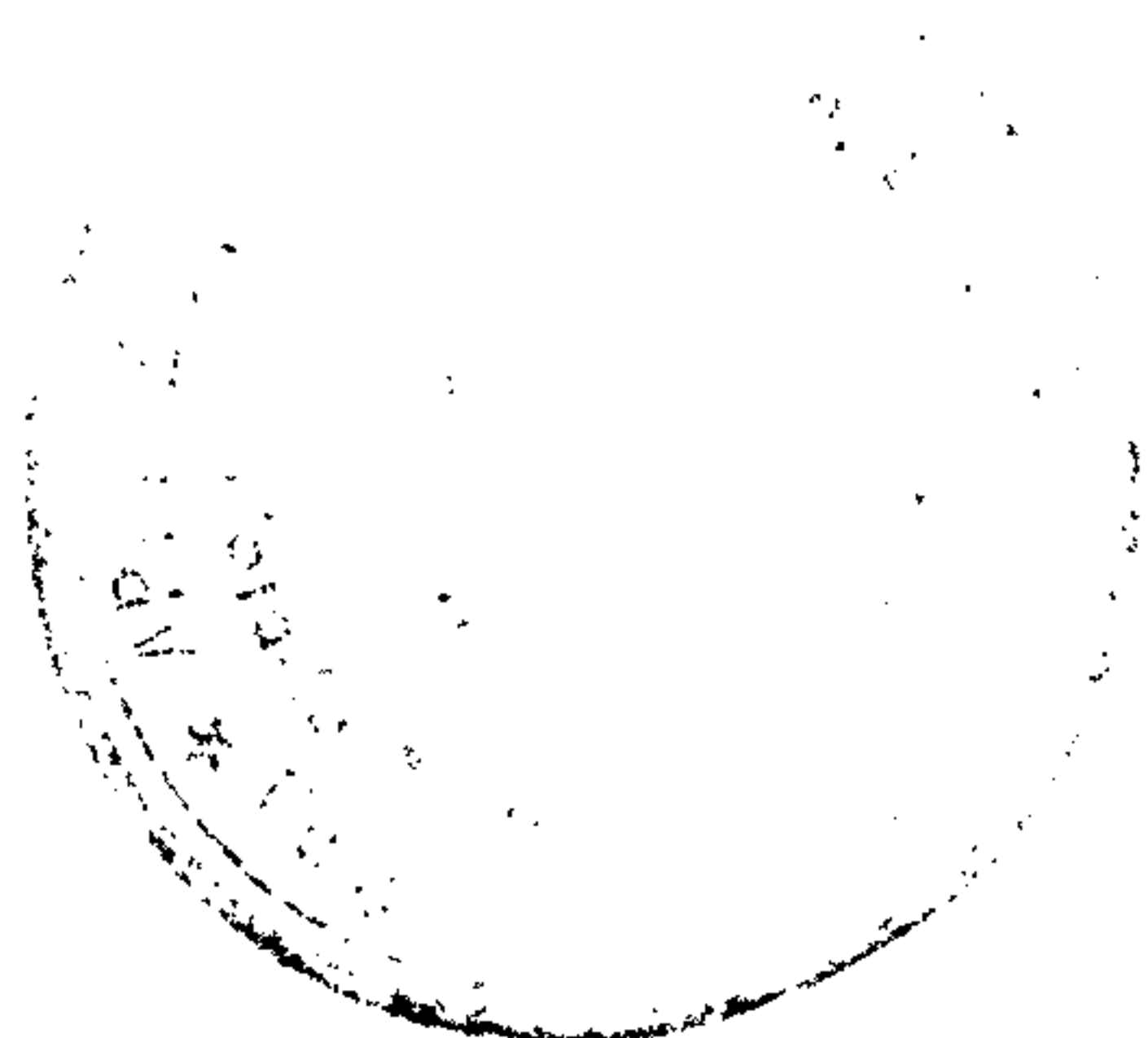
C.V. 081-042

RUC. 0991125450001

LA NOTARIA

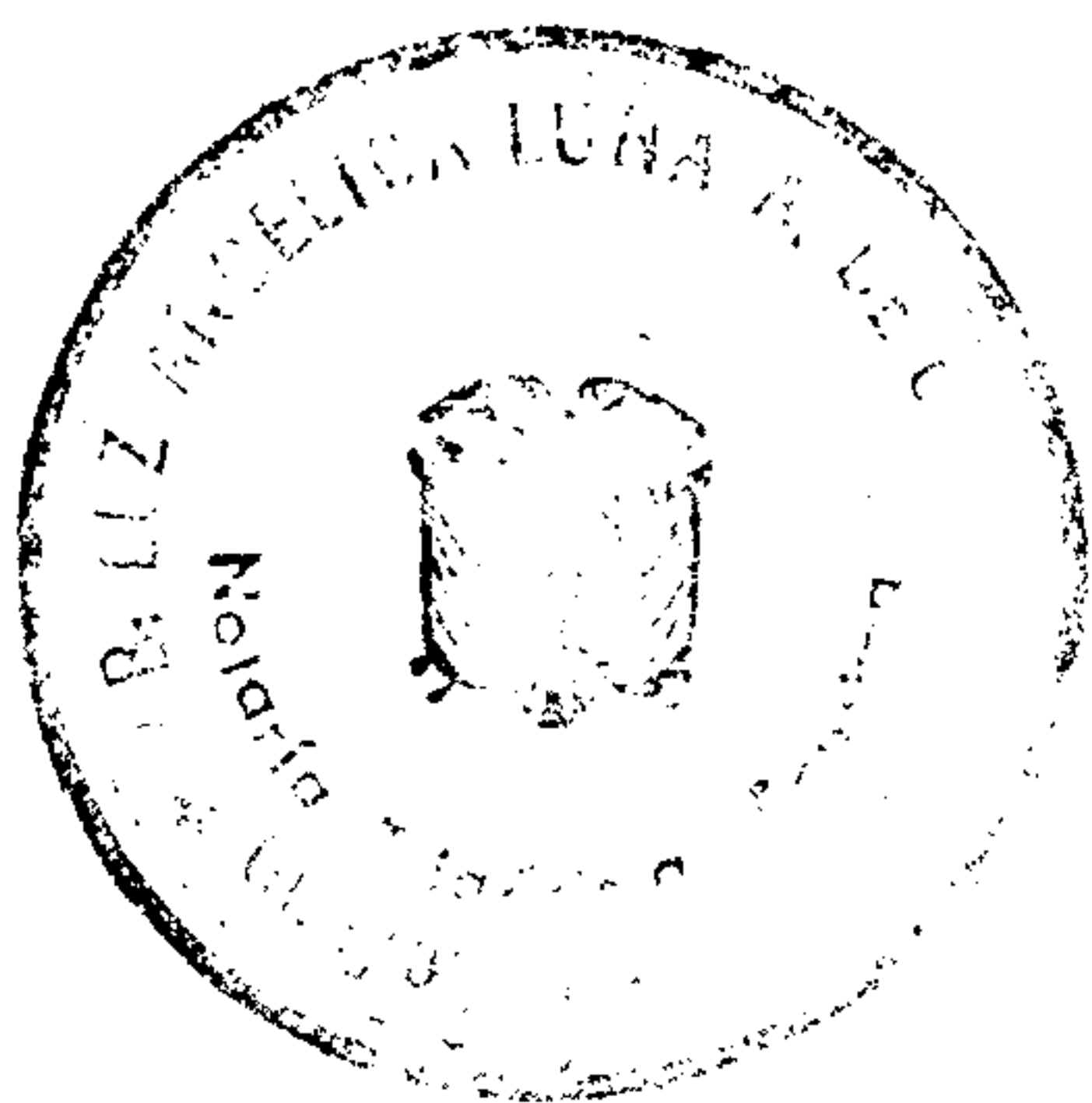
AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-



Luz
Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

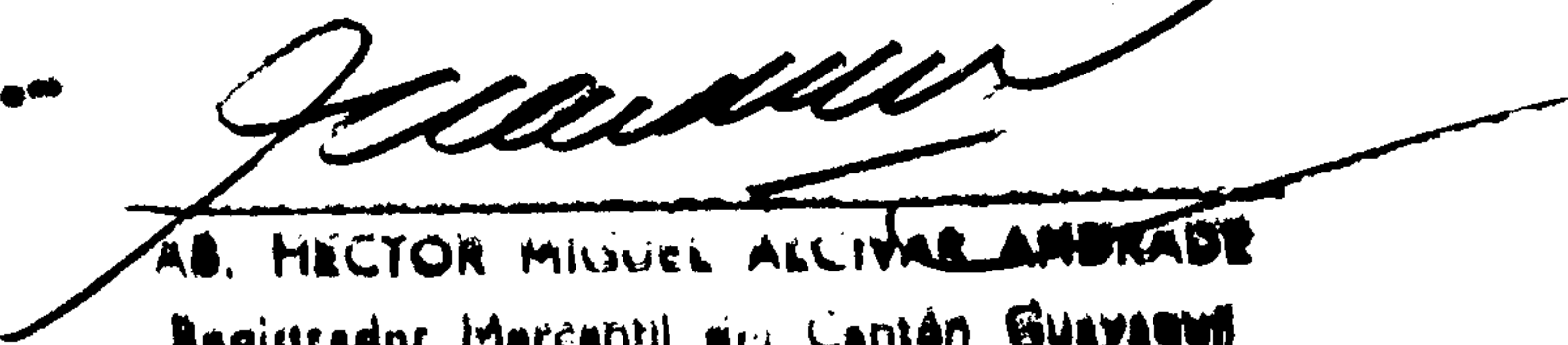
DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Modificación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la **COMPAÑIA ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACION ECUAEXIM S.A.**, celebrada ante la suscrita Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: trece de Mayo de mil novecientos noventa y siete, del contenido de la Resolución números: noventa y siete-dos-uno-uno-cero cero cero dos mil ciento cincuenta y nueve, del señor Doctor OTTON MORAN RAMIREZ, Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, de fecha dos de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Guayaquil, tres de Junio de mil novecientos noventa y siete.



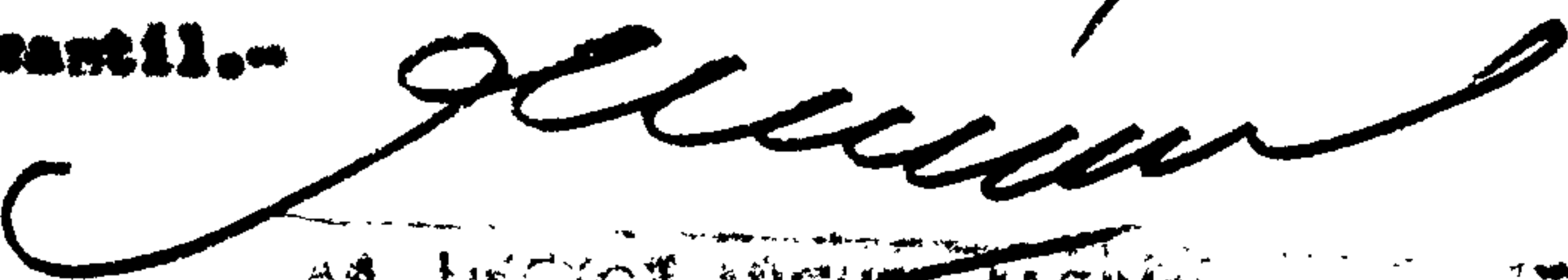
Luz
Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

I

tífico: Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 97- 2 - 1 - 1 - 0002159, dictada el 2 de Junio de 1.997, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue ins-
crita esta escritura pública, la misma que contiene la **RENDICIÓN DE ESTADÍSTICA** de ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACION ECUAEXIM S. A., de fojas 8.682 a 8.691, número 1.009 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 16.083 del Repertorio.- Guayaquil, diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 37.200 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990 ; y, 41.456 del mismo Registro de o 1.995, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

